

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2020
ADENDA No. 2

Medellín, febrero 27 de 2020

Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

23.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico Personal base Plaza Mayor	450
Factor Económico Personal para Eventos	170
Factor Económico Alquiler de Equipos fijos	90
Factor Económico Suministro de Insumos	90
Valores Agregados	100
Incentivos al Fomento Social	100
TOTAL	1.000

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

a. Factor Económico Personal base Plaza Mayor

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 450 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

Formula Evaluación Propuesta Económica

$P = 450 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica

	Pi	Valor propuesta a comparar
	450	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 4 -. En este anexo Plaza Mayor indica el salario mensual de cada perfil solicitado y su respectivo factor prestacional y el oferente deberá indicar el porcentaje de AU (Administración y Utilidad), con lo que se conseguirá el valor mensual del recurso humano requerido.

NOTA: Es importante aclarar que el AU no podrá ser superior al 11,5%, en caso contrario la propuesta será rechazada.

En todo caso el contratista se compromete a pagar al personal que presta el servicio, los salarios básicos, horas extras, recargos y servicios adicionales conforme a los precios pactados en la oferta económica presentada.

De conformidad con el Artículo 65 de la ley 1819 de 2016 se exonera del pago de aportes parafiscales al SENA (2%) y al ICBF (3%) y las cotizaciones al régimen contributivo a los contribuyentes señalados que cumplan las condiciones allí definidas. Conforme a lo anterior en el FORMATO No. 4 - Componente Personal fijo Plaza Mayor” **se encuentra 2 opciones, de las** cuales el proponente deberá diligenciar **solo una de acuerdo a su naturaleza jurídica**. Las opciones son:

- Opción 1 Personal para instalaciones plaza mayor con todos los aportes
- Opción 2 Personal para instalaciones plaza mayor con beneficio por ley 1819 de 2016.

EN CASO TAL QUE UN OFERENTE DILIGENCIA AMBAS OPCIONES LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

b. Factor Económico Personal Para Eventos

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 170 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

Formula Evaluación Propuesta Económica

$P = 170 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
----------------------------	----	-------------------------------

Pm:	Valor oferta más económica
Pi	Valor propuesta a comparar
170	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 5. En este anexo el oferente deberá indicar el valor de un turno ordinario de 8 horas, incluyendo el porcentaje de Administración, utilidad e IVA. Adicional en este valor deberá incluir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicional en el valor indicado deberá incluir todos los costos y gastos indirectos necesarios para la prestación del servicio.

Los 170 puntos se otorgarán al oferente que presente un menor valor en la sumatoria de los 3 turnos a ofertar (aseo y logística, cafetería y supervisor).

NOTA: El precio a ofertar para el personal eventual no podrá exceder los siguientes valores, so pena la propuesta será rechazada.

DESCRIPCIÓN	ASEO Y LOGISTICA SIN ALTURAS	CAFETERÍA SIN ALTURAS	SUPERVISOR SIN ALTURAS
VALOR TURNO DIURNO ORDINARIO DE 8 HORAS	\$75.071	\$79.757	\$ 105.574

En todo caso el contratista se compromete a pagar al personal que presta el servicio, los salarios básicos, horas extras, recargos y servicios adicionales conforme a los precios pactados en la oferta económica presentada.

c. Factor Económico Alquiler de Equipos Fijos

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 90 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

Fórmula Evaluación Propuesta Económica

$P = 90 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica
	Pi	Valor propuesta a comparar
	90	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 6 Componente alquiler de maquinaria.

d. Factor económico Suministro de Insumos

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 90 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

Fórmula Evaluación Propuesta Económica

$P = 90 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica
	Pi	Valor propuesta a comparar
	90	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 7 – componente suministro de insumo. Es preciso aclarar que las cantidades allí consignadas corresponden a montos de referencia mensual y que el respectivo pago se realizará de acuerdo al pedido o demanda.

e. Valores Agregados

De forma voluntaria el oferente en el FORMATO No. 8 podrá incluir uno o varios de los siguientes valores agregados, los cuales aportarán puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje de los Valores Agregados

VALOR AGREGADO	PUNTAJE OTORGADO
Supervisor adicional tiempo completo (sin restricción horaria)	60
Operario de aseo sin alturas tiempo completo (sin restricción horaria)	30
Suministro de insumos mensuales por un valor de \$312.000 valorados según Anexo 7	10

d. Incentivos al Fomento Social

Plaza Mayor Medellín, es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social por medio la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará 100 puntos adicionales a quien:

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años en adelante, en un porcentaje no inferior al 10% del personal solicitado para el contrato.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros) en un porcentaje no inferior al 10% del personal solicitado para el contrato.
- Vincule no menos del 10% del personal solicitado para el contrato a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.
- **NOTA 1:** se aclara que para obtener el puntaje asignado al factor no se debe cumplir con los tres requisitos, se cumple con de cualquiera de ellos. También es posible que las calidades mencionadas puedan concurrir en una misma persona y se entenderá como cumplimiento de los anteriores factores.

- **NOTA 2: el proponente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.**
- **NOTA 3: si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.**

CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: las condiciones acreditadas durante el proceso de selección que den lugar a la obtención del puntaje anterior deben mantenerse durante la ejecución del contrato como una obligación contractual. Es decir, los contratistas durante la ejecución del contrato deben mantener en su planta de personal como mínimo el número de trabajadores que certificó para obtener el puntaje durante el proceso de contratación. El supervisor del contrato, es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación. La reducción del número de trabajadores acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá entregar una certificación suscrita por el revisor fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se evidencie esta situación, indicando el nombre e identificación del personal.

FORMATO No. 8 - VALORES AGREGADOS

VALOR AGREGADO	SI	NO
Supervisor adicional tiempo completo (sin restricción horaria)		
Operario de aseo sin alturas tiempo completo (sin restricción horaria)		
Suministro de insumos mensuales por un valor de \$312.000 valorados según Anexo 7		

Marque con una X si está dispuesto a dar los siguientes valores agregados durante la ejecución del contrato



NOTA: Se ajusta los FORMATOS No 4 personal fijo, opción 2, el valor de salud, pensión y ARL para el personal de aseo medio tiempo.

FORMATO No 8. Se ajusta el tercer valor agregado; quedando así:

Suministro de insumos de aseo mensuales por un valor de \$312.000. valorados según Anexo 7.

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 002 de 2020, no sufren ninguna modificación.

COMITÉ EVALUADOR

